



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 220/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Carlos Martín Miguel, Aránzazu Quiterio Ontoria.

Procurador/a: Sr/Sra. Andrés José Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. José Luis Castrillo Velasco.

Demandado: D/D.^a Ricardo Saiz Barreda.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 220/2016, seguido a instancias de Carlos Martín Miguel, Aránzazu Quiterio Ontoria, contra Ricardo Saiz Barreda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 114/16. –

En Burgos, a 18 de julio de 2016.

D.^a Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.º 220/2016 de este Juzgado, sobre reclamación de rentas y cantidades debidas, en el cual es parte demandante D.^a Carlos Martín Miguel y Aránzazu Quiterio Ontoria, representado por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y asistido por el Letrado D. José Luis Castrillo Velasco, y parte demandada D. Ricardo Saiz Barreda, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Carlos Martín Miguel y D.^a Aránzazu Quiterio Ontoria contra D. Ricardo Saiz Barreda y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por esta reclamada de 1.250 euros de principal, con más el interés legal del dinero devengado desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la presente sentencia, hasta su completo pago, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe recurso de apelación por no superar la cuantía los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada.

En Burgos, a 4 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)